

# REPUBLICA ARGENTINA

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



## LEGISLATURA PROVINCIAL

### PARTICULARES

Nº 001

PERIODO LEGISLATIVO 1992

EXTRACTO: CONVOCADO FEDERAL DE ORGANISMOS TRIBU-  
TARIOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA, NOSA CONVOCAN-  
DO A LA XIX ASAMBLEA FEDERAL.-

Entró en la sesión de: \_\_\_\_\_

LEGISLATURA PROVINCIAL  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
15-04-92  
MESA DE ENTRADA  
Nº \_\_\_\_\_ HS. 10<sup>00</sup> FIRMA \_\_\_\_\_

Buenos Aires, 31-3-92.

A los Sres. Asambleístas

ASUNTOS ENTRADOS 226

DESPACHO PRESIDENCIA

Fecha 13-04-92 Hs. 15<sup>00</sup> Firma \_\_\_\_\_

El Consejo Federal de Organismos Tributarios de la República Argentina quiere saludarlo y convocarlo a la XIX Asamblea Federal Tributaria a realizarse en la Ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe los días 24 y 25 de abril del cte. año.

La Asamblea se desarrollará en el Centro Cultural Bernardino Rivadavia sito en San Martín 1080 (Rosario) a partir de las 10:00 hs. del día 24. Se ha establecido un programa y un temario que acompañamos para que dicha convención se realice con la mayor operatividad posible aprovechando al máximo la presencia de los Sres. Asambleístas de todo el país

Síntesis de la Organización.

.Autoridades invitadas

..Elementos a traer

Se ha pensado dividir la Asamblea en 4 módulos:

Módulo 1: Municipios

Módulo 2: D.G.R.P.

Módulo 3: Organismos Nacionales

Módulo 4: Organizaciones Intermedias (Consejos Profesionales, Cámaras Empresarias)

Cada Módulo iniciará la Asamblea funcionando por separado, atendiendo a problemas comunes y a un estricto avance por Región Municipal de cada Provincia, por Regiones Provinciales,, hasta culminar en la Asamblea Federal donde se compatibilizarán criterios entre los cuatro Módulos a los efectos de operar armoniosamente.

El Temario y Orden del Día que se acompaña apuntan a relevar las necesidades y urgencias de cada Administración y optimizar la relación entre

organismos de un mismo nivel y de otros niveles.

En cuanto a las Organizaciones Intermedias, que el Consejo resalta por su importancia en la comunidad, se busca aporten sus inquietudes, necesidades y estudios a los efectos de mejorar la relación entre las Administraciones Gubernamentales, Consejos Profesionales y Cámaras Empresarias que asesoran a los Contribuyentes, con vistas a eficientar el sistema y aumentar la recaudación.

El C.F.O.T.R.A. es conciente de las restricciones con que actúan las distintas Administraciones Tributarias tanto en el plano provincial como municipal, sin embargo se ha observado una decidida acción de los Sres. Intendentes y Concejales por destacar y aumentar la recaudación atacando el flagelo de la evasión, así como los Sres. Gobernadores y Ministros de Economía Provinciales.

El Consejo ha pensado instrumentar a partir de mayo de 1992, cursos de capacitación a nivel gerencial, medio y operativo para permitir una correcta formación en nuestra materia e intercambiar información y experiencias con vistas a unificar criterios evitando costos operativos innecesarios.

El Consejo ha decidido que las delegaciones de representantes de los Poderes Ejecutivo Nacional, Provincial y Municipal estén acompañadas con participación activa de Legisladores y Concejales para que estos estén imbuídos de la problemática y de la necesaria armonización de estos dos Poderes.

Quedando a vuestra entera disposición, lo saludamos fraternalmente.

Mario L. Portillo  
Coordinador General

C.F.O.T.R.A.

C.P.N. Gustavo Perrone  
Presidente.

C.F.O.T.R.A.

Para mayor información dirigirse a la Coordinación General al TE FAX:953-1359  
Bartolomé Mitre 2051 3 Piso Dto. 12. Capital Federal.

## TEMARIO

### A) ADMINISTRACION TRIBUTARIA

#### Módulo I

Importante: uno de los objetivos del Consejo es optimizar la relación entre el Poder Ejecutivo y los Concejos Deliberantes. Se propone que cada Delegación Municipal esté integrada por el Secretario de Hacienda y un Concejal representante del Concejo Deliberante.

FISCALIZACION: Se analizarán las estructuras tributarias de cada municipio, es decir: .Cantidad de fiscalizadores, si los hubiera.

.Necesidad de capacitación en materia de fiscalización.

.Asistencia técnica por parte del Consejo.

Se tratará la planificación de un Sistema de Fiscalización Conjunta entre la D.G.I, las distintas D.G.R.P Y las Municipalidades.

.Venta de productos alimenticios de consumo humano. Control por cuenta del Municipio. Responsabilidad y tipos de gravámenes aplicables.

.Unificar criterios en materia de fiscalización.

.I.V.A. Su aplicación y cobro en los servicios que presta el Municipio.

.Circuitos de T.V y F.M. Su autorización oficial del CONFER.

.Evaluación de la tasa aplicable a la actividad agropecuaria y su aplicación en rutas y caminos.

RECAUDACION: Programas y Normas de Recaudación.

.Sistemas de Recaudación por tarjeta de crédito, o sin tarjeta.

.Implementación de la C.U.I.T y del C.A.E.

.Recaudación de los Tributos a las actividades que se desarrollan en el (denominado indebidamente) Territorio Federal.

.Potestad tributaria del Municipio. Ej. Ferrocarriles.

. Cobro de Tasas municipales a empresas telefónicas recientemente privatizadas.

.Distribución de correspondencia y boletas de pago. (Monopolio de ENCOTEL)

ASUNTOS LEGALES Y TECNICOS: Sistemas de sanciones y multas a cargo de las Municipalidades. Unificación de criterios en cada jurisdicción. Actuación coordinada con las distintas Instituciones: Policía Federal y Provinciales para aprovechar su conocimiento técnico tributario en conjunción con la idoneidad policial en materia de acumulación de prueba criminal.

.Ley Penal Tributaria.

.Reconocimiento de la Potestad Jurisdiccional de las Municipalidades y las Provincias.

.Creación de Tribunales especializados en lo Penal Tributario y Previsional.

.Denuncias: las jurisdicciones que reciben denuncias las comunicarán al resto de los fiscos que se consideren involucrados.

.Posibilidad de un Código Tributario Municipal.

#### ADMINISTRACION: RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

.Cada Administración informará de la posibilidad operativa medida en capacidad de Recursos Humanos y Recursos Materiales en cada área, para llevar adelante la tarea.

.Cada Municipalidad elevará un informe de las necesidades tanto de Personal como de Recursos Materiales asignados a cada área.

.Planes de asistencia al contribuyente. Cada Municipio informará los planes tendientes a optimizar las relaciones entre los fiscos y la Comunidad a través de las Organizaciones Intermedias. (Se establecerá entre los distintos organismos y las Cámaras Empresarias, Consejos Profesionales planes de intercambio de información y necesidades recíprocas, con el fin de mejorar las relaciones actuales)

CAPACITACION: Ver Programa día 24 de 20 a 22.00 hs, se hablará sobre el I.C.A.T.

SISTEMAS: Los Municipios presentes informarán de la capacidad de los equipos, si los tuviera, y las posibilidades de compatibilizarlos con otras Administraciones con vistas a una Red Federal y a un Banco Federal de Datos.

.Necesidades de capacitación en esta área.

CONTROL DE GESTION: Cada Municipio informará de los planes de Auditoría Fiscal y Operativa, además de las necesidades de capacitación y asistencia técnica en este sentido.

#### PROBLEMATICA DE LAS ADMINISTRACIONES GUBERNAMENTALES EN AREAS DE FRONTERA:

Las Regiones Municipales cuya ubicación geográfica estaría dentro de áreas de frontera agregarán al temario los siguientes temas:

.Tráfico de Ganado en Pie

.Puertos Secos

.Zonas Francas

Tráfico Vecinal Fronterizo.

.Contrabando

.Planificación de tareas conjuntas con otros Organismos Nacionales, Aduana, Prefectura, Policía Federal-Delitos Económicos, Secretaría de Comercio, SENASA, ENATUR y otros.

## B) POLITICA TRIBUTARIA

Ley de Coparticipación Provincial

Descentralización Tributaria de Impuestos Provinciales y o Nacionales.

Sugerencia: Estudio e implementación de la Descentralización Tributaria referida a los Impuestos Provinciales que gravan los Inmuebles, Automotores e Ingresos Brutos.

Análisis de la experiencia en Buenos Aires y Chubut.

## A) ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Módulo II;

FISCALIZACION: Programas y Normas de Fiscalización de laa distintas DGRP.

.Plan Anual de Fiscalización 1992 por Impuestos.

.Capacidad operativa de las DGRP y del Cuerpo de Fisaclización.

.Posibilidades de Fiscalización Conjunta con otros Municipios, con Aduana, Dirección de Recaudación Previsional, Secretaría de Comercio, SENASA y D.G.I

.Adhesión a la L. 23.966 (Plazo 15-5-92)

- a) Tratamiento industrialización del petróleo y gas natural.
- b) Tratamiento de expendedores de combustibles al público.
- c) Tratamiento a la comercialización intermedia entre expendedores.
- d) Alícuotas para cada una de dichas actividades.

.Eposición del Proyecto DOS MIL de la D.G.I

- a) Breve reseña del Proyecto
- b) Posibilidades pragmáticas de implementación en las DGR Provinciales.
- c) Adaptación / adecuación a las realidades de cada Organismo Recaudador.
- d) Inversión previa requerida por el Proyecto
- e) Control y seguimiento de los desvíos con incumplimientos detectados.

**SISTEMAS:**

OBJETIVOS	AVANCES
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Propender a la creación de una Clave Única de Identificación (C.U.I.) para todas las personas (físicas y jurídicas) del país.</li> <li>- Relevamiento de los equipos existentes.</li> <li>- Compatibilización de dichos equipos.</li> <li>- Implementación de una Red Federal de Intercomunicación Interjurisdiccional.</li> <li>- Creación de Planes de Capacitación en la materia.</li> <li>- Otros.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudios de compatibilización de los equipos que poseen las distintas Administraciones Tributarias y No Tributarias (Registros, Archivos, etc.)</li> <li>- Análisis de los sistemas que administran la Base de Datos, para evitar la superposición y dispersión de las informaciones que utilizaban las jurisdicciones.</li> <li>- Otros.</li> </ul>

**CONTROL DE GESTION:** Sistemas de Control de Gestión Auditoría Fiscal y Operativa.  
 - Evaluación entre lo presupuestado y lo realizado: Desvíos.  
 - Imposibilidad de lograr los objetivos presupuestados por falta de personal capacitado y de Recursos Humanos o Materiales etc.

**PROBLEMÁTICA DE LAS ADMINISTRACIONES GUBERNAMENTALES EN ÁREAS DE FRONTERA**

Las DGRP cuya ubicación geográfica estaría dentro de áreas de frontera agregarán al temario los siguientes temas:

OBJETIVOS	AVANCES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Propender a la creación de una Clave Única de Identificación (C.U.I.) para todas las personas (físicas y jurídicas) del país.</li> <li>• Unificación de criterios entre las Administraciones Nacionales, Provinciales, Municipales, Dirección Nacional de Gendarmería y Prefectura Naval Argentina.</li> <li>• Adecuación de la legislación vigente, que en la práctica atenta contra un efectivo control de tráficos.</li> <li>• Una adecuada asistencia social a las áreas involucradas.</li> <li>• Otros.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convocar a los representantes de Organismos de Sanidad Animal, de Comercio Exterior y los Intendentes de la zona para el tratamiento del tema del tráfico de ganado en pie.</li> <li>• Proponer modificaciones a normas legales vigentes.</li> <li>• Lograr el tratamiento por parte de las comisiones de Economía y de Presupuesto y Hacienda del Senado de la Nación, del Exp. 2745-D 90 con media sanción de la Cámara de Diputados de la Nación.</li> <li>• Elaborar un Convenio Multisectorial de intercambio informativo</li> <li>• Análisis de la interrelación tributo-turismo.</li> </ul>

## FISCALIZACION:

OBJETIVOS	AVANCES
<ul style="list-style-type: none"><li>- Propender a la creación de una Clave Unica de Identificación (C.U.I.) para todas las personas (físicas y jurídicas) del país.</li><li>- Homogeneidad en la selección de sujetos a fiscalizar.</li><li>- Unificación en inspecciones conjuntas.</li><li>- Adopción de un único sistema de identificación de contribuyentes (C.U.I.T.).</li><li>- Unificación en la identificación de las Actividades Económicas (C.A.E.)</li><li>- Unificación en los criterios de confección de Instrucciones de fiscalización.</li><li>- Intercambio constante de información sobre evasores.</li><li>- Adecuado nivel de Capacitación en el personal fiscalizador.</li><li>- Que cada fiscalizador cuente con asistencia adecuada y de "Elementos Básicos".</li><li>- Otros.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Elaborar un anteproyecto del Manual de Procedimiento Unificado de Fiscalización Conjunta.</li><li>- Intercambiar información sobre fiscalizaciones realizadas y en curso.</li> <li>- Indicar una nómina de cinco empresas, que cada jurisdicción considere de interés para fiscalizar.</li><li>- Afectar personal para efectuar las tareas reseñadas y que se llevarán a cabo en Capital Federal.</li><li>- Propuestas de un sistema de timbrado para ser utilizado por las administraciones.</li></ul>

## RECAUDACION

OBJETIVOS	AVANCES
<ul style="list-style-type: none"><li>- Clave Unica de Identificación (C.U.I.) para todas las personas (físicas y jurídicas) del país.</li><li>- Empadronamiento Unico.</li><li>- Identificación de todo Contribuyente por intermedio de la C.U.I.T. (Clave Unica de Identificación Tributaria).</li><li>- Configuración de un Archivo Maestro Unico.</li><li>- Cuenta Unica Tributaria (a ser utilizada por todas las jurisdicciones).</li><li>- Unificación de la normativa respecto a Actualización de Deudas por morosidad.</li><li>- Identificación única de las distintas Actividades Económicas desarrolladas por los Contribuyentes.</li><li>- Automatización de Devoluciones de Saldos a Favor del Contribuyente.</li><li>- Creación de una "Unidad de Relaciones Financieras", para flexibilizar las relaciones entre los Entes Recaudadores y los Contribuyentes Morosos que deseen regularizar.</li><li>- Otros</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Propuesta de adoptar en todas las jurisdicciones tributarias un sistema de actualización monetaria y de intereses.</li><li>- Actualización de deudas.</li><li>- Adhesión de las D.R.P. a las modificaciones en materia de Facturación, propuesto por la D.G.I.</li><li>- Tratamiento del tema "Deudas de las Empresas del Estado" en lo tributario.</li><li>- Tratamiento sobre el tema "Reempadronamiento"</li><li>- Adhesión de las jurisdicciones al Régimen de Presentación Espontánea.</li><li>- Impuesto a los Automotores. Su vinculación con los Registros del Automotor. Altas y Bajas. Doble imposición.</li><li>- Timbrado de facturas.</li></ul>

## ASUNTOS LEGALES Y TECNICOS:

Ley 23.771.

Ley Penal Tributaria. Su aplicación

- 2) Conflictos de competencia judicial, entre la jurisdicción federal y provinciales de impuestos que reconozcan una misma base imponible. Análisis por parte de cada provincia.
- 3) Creación de Tribunales especializados en lo Penal Tributario y Previsional.
- 4) Creación de cuerpos de Peritos Oficiales especializados en la materia.
- 5) Autarquía de las Administraciones Tributarias. Para dotar de mayor efectividad en la aplicación de la Ley 23.771. Capacidad plena para estar por sí en juicio tanto civil como penal.
- 6) Formación y capacitación de profesionales en esta materia.
- 7) Se recomienda a la Comisión N° VII, la instrumentación de planes para satisfacer el punto 6).
- 8) Unificación de criterios en cada jurisdicción, en cuanto a la Ley citada.
- 9) Actuación coordinada con las distintas Instituciones (Policía Federal y Provinciales) para aprovechar su cumplimiento técnico tributario en conjunción con la idoneidad policial en materia de acumulación de prueba criminal.  
Antecedente: Decreto 45/91 del Poder Ejecutivo de la Nación.
- 10) Presentación del informe Técnico Tributario ante los Jueces Penales art. 16 de la ley 23.771. Prórroga por el Juez a pedido de la autoridad de prevención.
- 11) Utilización del art. 1 de la ley 23.771 para disminuir las habituales trabas dolosas a la fiscalización o recaudación de impuestos.

**SUGERENCIA:**

Establecer contactos entre las autoridades locales y el superior tributario de cada provincia, para poner a disposición del Poder Judicial la capacidad técnica administrativa, a los fines de la citada ley.

**ADMINISTRACION: RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.**

.Cada Administración informará de la posibilidad operativa medida en capacidad de Recursos y Recursos Materiales en cada área, para llevar adelante la tarea.

.Cada Organismo Nacional elevará un informe de las necesidades tanto de Personal como de Recursos Materiales asignados a cada área.

.Planes de asistencia al contribuyente. Cada Organismo NACIONAL informará los planes tendientes a optimizar las relaciones entre los fiscos y la Comunidad a través de las Organizaciones Intermedias. (Se establecerá entre los distintos Organismos y las Cámaras Empresarias, Consejos Profesionales planes de intercambio de información y necesidades recíprocas, con el fin de mejorar las relaciones actuales)

**SISTEMAS:** Compatibilización de los equipos de los Organismos Nacionales para intercambiar información con los Organismos Provinciales y Municipales.

**CONTROL DE GESTION:** Sistemas de Control de Gestión, Auditoría Fiscal y Operativa.

.Evaluación entre lo presupuestado y lo realizado: Desevíos

.Imposibilidad de lograr los objetivos presupuestados por falta de personal capacitado y de Recursos Humanos o Materiales etc.

**Módulo IV:**

Los Consejos Profesionales y las Cámaras Empresarias son Organizaciones Intermedias que pueden colaborar con las Administraciones Tributarias en una mayor eficiencia del sistema, mejorando servicios y corrigiendo errores que puedan redundar en un aumento de la recaudación para las Administraciones Estatales y un buen servicio para las Organizaciones Intermedias encargadas de agrupar y asesorar a los profesionales y empresarios. Los Consejos Profesionales y las Cámaras Empresarias elevarán por fax el temario que quieran incluir como Orden del Día, con vistas a adoptar una posición unificada en la Asamblea Federal ante los distintos Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales.

**LAS PROPUESTAS QUE SEAN APROBADAS POR DICHA ASAMBLEA SERAN TOMADAS COMO RECOMENDACIONES POR LOS INTEGRANTES DEL CONSEJOS**

IMPORTANTE

REQUERIMIENTO

Los Sres. Asambleístas deben concurrir acompañados del material y elementos que respondan a las necesidades del debate. Por original y copia. El original será entregado al ingresar a la Asamblea a la Coordinación General para su archivo. La fotocopia la conservará el Participante como herramienta de trabajo.

MATERIAL Y ELEMENTOS SOLICITADOS

- 1) Constitución Provincial.
- 2) Carta Orgánica Municipal.
- 3) Leyes y Ordenanzas más importantes en esta materia.
- 4) Estatuto que reglamente las actividades de la Secretaria de Hacienda y de la D.G.R.P.
- 5) La Estructura Administrativa: misión y funciones de las distintas áreas. Nacional, Provincial y Municipal.
- 6) Personal afectado a las áreas de Recaudación, Fiscalización, Sistemas, Capacitación, Control de Gestión, Recursos Humanos y Materiales. Nacionales Provinciales y Municipales.
- 7) Estructura Tributaria: Impuestos y Tasas administrados por el Municipio, la Provincia y la Nación.
- 8) Estadísticas desagregadas por impuesto durante el último año.
- 9) Sistemas: tipos de equipos de computación, modelos. Posibilidades de compatibilización con otros equipos.
- 10) Fax.
- 11) Capacitación:
  - a) Fiscalización: si la Administración cuenta o no con equipos de fiscalización.  
Necesidad de Capacitación y/o Asistencia Técnica en esta área.  
Por Niveles: Gerencial, Medio y Operativo.
  - b) Recaudación: si la Administración cuenta o no con equipos de Recaudación.  
Necesidad de Capacitación y/o Asistencia Técnica en esta área.  
Por Niveles: Gerencial, Medio y Operativo.
  - c) Sistemas: si la Administración cuenta o no con equipos de Sistemas.  
Necesidad de Capacitación y/o Asistencia Técnica en esta área.  
Por Niveles: Gerencial, Medio y Operativo.

- d) Recursos Humanos y Materiales: si la Administración cuenta o no con los equipos humanos y materiales necesarios para actuar correctamente. Capacitación. Necesidades de capacitación y o asistencia técnica en esta área. Por niveles: Gerencial, Medio y Operativo.
- e) Asuntos Legales y Técnicos: si la Administración cuenta o no con equipos de profesionales. Necesidades de capacitación y o asistencia técnica en esta área. Por niveles: Gerencial, Medio y Operativo.
- f) Control de Gestión: si la Administración cuenta o no con equipos profesionales. Necesidad de capacitación y o asistencia técnica en esta área. Por niveles: Gerencial, Medio y Operativo.

12)) Asuntos Legales y Técnicos: Distintos sistemas de multas y sanciones para deudores morosos. Moratorias. Sistemas de Regularización. Resultado de los mismos.

13) Intercambio de información con otros Organismos: Capacidad operativa y tipo de necesidades en este sentido entre Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales.

# \* tributo

americano

Difusión; El C.F.O.T.R.A. ha creado la revista "Tributo Americano" cuya suscripción fue anunciada en el mes de marzo de 1992. Es intención recibir información cuantificada y calificada por sector, así como promocionar actividades de las Administraciones Gubernamentales. (Operativas, Turísticas).

Para suscribirse y contar con mayor información dirigirse a la sede de la Coordinación General, Bartolomé Mitre 2051. 3 Piso Dto.12. Personalmente o por carta.

## CONTENIDO PROPUESTO

### ACTIVIDAD ECONOMICA PROVINCIAL

#### PLANES

#### AREAS ECONOMICAS

Tributarias  
Economía Regional  
Economía por sector

Agenda mensual  
Información estadística  
Reportajes  
Notas editoriales

#### ACTIVIDAD EMPRESARIA PROVINCIAL

Capacitación  
Reportajes  
Información estadística  
Agenda empresaria  
Club de negocios

#### ACTIVIDAD GUBERNAMENTAL en diversas áreas:

Reportajes  
Estadística  
Agenda gubernamental

#### ACTIVIDAD TURISTICA: Promoción en zonas turísticas

#### ACTIVIDAD PARLAMENTARIA PROVINCIAL:

Leyes de los distintos parlamentos provinciales  
Proyectos de ley  
Reportajes  
Notas editoriales

#### ACTIVIDAD TRIBUTARIA: Política y administración Tributaria

Capacitación  
Reportajes  
Notas editoriales  
Información estadística  
Agenda mensual  
Asistencia técnica  
Separata legislación  
Consultorio tributario

#### ACTIVIDAD MUNICIPAL Y DE LA COMUNIDAD

Planes económicos  
Areas económicas

Notas editoriales  
Reportajes  
Información estadística  
Agenda mensual  
Capacitación - Asistencia técnica

#### ACTIVIDAD PARLAMENTARIA MUNICIPAL

Reportajes  
Notas editoriales  
Agenda mensual  
Información estadística  
Ordenanzas

#### ACTIVIDAD POLITICA

Reportajes  
Notas editoriales

#### ACTIVIDAD DE LOS CONSEJOS PROFESIONALES

Notas  
Reportajes  
Información estadística

Costumbres  
Tradiciones  
Juventud  
Niñez  
Ancianidad

#### ACTIVIDAD EDUCATIVA

Colegios primarios y secundarios  
Universidad  
El maestro y la Comunidad

Notas  
Reportajes  
Estadística

#### PRESTIGIOSOS DE AMERICA

UN PEQUEÑO CUENTO  
LA FRASE DEL MES  
HUMOR

CARACTERISTICAS  
HISTORICAS  
LIBROS EDITADOS  
LIBROS LEIDOS



CONFEDERACION DE ORGANISMOS  
TRIBUTARIOS DE ESTADOS AMERICANOS

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y dos, estando reunidos en la Sala de Reuniones de la Intendencia Municipal de esta ciudad Capital los representantes del Consejo Federal de Organismos Tributarios de la República Argentina (C.F.O.T.R.A.), Señores Mario L. Portillo, Raúl A. Garré, Norberto Medina, Jorge Menapache, Antonio Serrat y Liliana Sadino; el representante de la Secretaría de Hacienda de la Prefeitura de la ciudad de Rio de Janeiro, Señor D. Augusto Corujas; y, los representantes de la Municipalidad de Asunción, Señores Luis A. Campos y J. Carlos Boggino; teniendo en consideración la importancia que el tema merece, tratan especialmente el asunto del día y,

ACUERDAN:

- 1.- Asumir el firme compromiso de incorporarse a una Organización que nuclea, en su primera instancia, a los niveles intermedios de Administradores Tributarios (Provinciales o Estaduales, Departamentales y Municipales) que existan en cada uno de sus países.
- 2.- Promover la conformación y redacción de un Estatuto que regirá la organización y el funcionamiento de la Confederación de Organismos Tributarios de Estados Americanos (C.O.T.E.A.).
- 3.- Las Administraciones Tributarias aquí presentes se comprometen a contribuir a la integración americana y a solicitar a los Miembros integrantes de las otras regiones del continente a sumarse a esta manifestación de solidaridad y respeto hacia los Administradores Tributarios de América.
- 4.- Utilizar el tributo como herramienta de integración y acercamiento entre los pueblos.
- 5.- Aceptar el desafío de encontrar nuestra identidad en la diversidad y a derribar los "muros" que nos separan, comenzando a construir un futuro basado en la colaboración solidaria.
- 6.- Acordar para los meses de Julio y Septiembre de 1.992, la realización de las dos próximas Asambleas Confederales, con sedes tentativas en Asunción, Capital de la República del Paraguay, y Rio de Janeiro, República Federativa del Brasil, comprometiéndose la representación del Municipio de Asunción a confirmar a la Coordinación General del C.O.T.E.A. ubicada en Bartolomé Mitre 2.051 - 3er. Piso - Apartamento 12 - Fax Nro. 54-1-3531359 - Buenos Aires - Argentina, el lugar y fecha de la realización de la reunión de Julio a los efectos de remitir las pertinentes comunicaciones a los Administradores Tributarios que serán convocados a dicho evento.

*[Handwritten signatures and initials]*

I.C.A.T

INSTITUTO de CAPACITACION de ADMINISTRADORES TRIBUTARIOS.

El Consejo Federal de Organismos Tributarios de la República Argentina respondiendo a las necesidades de las Administraciones Gubernamentales Provinciales y Municipales ha creado un Instituto de Capacitación para estos dos niveles. Se ha designado un equipo académico a los efectos de presentar el Plan de Acción y Estudios para los niveles Gerencial, Medio y Operativo.

El Plan prevee cursos rápidos y de grado, personales y a distancia abarcando temas de las áreas de Fiscalización, Recaudación, Sistemas, Asuntos Legales, etc. y de Política Tributaria (Ej. Descentralización, Coparticipación).

INSCRIPCION E INICIACION: Mayo de 1992. en Bartolomé Mitre 2051. 3 Piso Dto. 12.

REQUERIMIENTOS

La Coordinación General recepcionará inquietudes y sugerencias sobre necesidades de capacitación a cubrir.

El I.C.A.T. desarrollará sus actividades en las Regiones Municipales. Para ello la Coordinación General ha iniciado un estudio y relevamiento de posibilidades geográficas y estructurales de Municipios designados hasta la fecha como Sedes de Regiones.

Se invita a los Municipios a inscribirse en la Asamblea Federal.

Regiones Municipales: Se ha solicitado a cada Provincia se consensúe entre los propios Municipios, que conocen sus realidades regionales, la designación y número de Sedes de Regiones Municipales y su área de influencia.

Se procederá a elegir la Presidencia que será ROTATIVA.

SEDE: PERMANENTE

PRESIDENCIA: ROTATIVA.

Sede: Región Municipal

Misión: 1) Centralizador de Información

2) Sede I.C.A.T.

IMPORTANTE

ELECCION DE REGIONES MUNICIPALES Y DESIGNACION DE PRESIDENTES

En virtud de la asunción de las nuevas autoridades el 10-12-92 ppto; el C.F.O.T.R.A., respondiendo al plan previsto, y a los efectos de mayor operatividad, ha dividido las Provincias en Regiones Municipales, responsables de motorizar los destinos actividades en los Municipios circundantes, y dado que estas Sedes serán PERMANENTES para desarrollar tareas como:

- a) I.C.A.T (Instituto de Capacitación de Administradores Tributarios.)
- b) Centros Operativos del C.F.O.T.R.A (Centralización de Información de los Municipios.)
- c) Subsede de la Red Federal y del Banco Federal.
- d) Corresponsalia Tributo Americano

Se ha pensado que sean los propios Municipios de la Provincias quienes decidan sus sedes y áreas de influencia.

Las Presidencias de las Regiones serán ROTATIVAS entre los Municipios integrantes de las mismas

Para ello se ha pensado que, siendo la Asamblea Federal la que convoca a todos los Municipios, sea el marco propicio para estas elecciones y otras decisiones.

Algunas Provincias ya remitieron sus sedes, faltando sólo el aval firmado por los distintos municipios.

En caso de ausencia de algunos de los Municipios de la Región Municipal se aceptará la decisión de los presentes.

CONDICION PARA ASPIRANTES:

- a) Adhesión al C.F.O.T.R.A y cuota al día.

RED FEDERAL Y BANCO FEDERAL DE DATOS

El Consejo Federal de Organismos Tributarios de la República Argentina informará a los Sres. miembros, que a partir de los primeros días de mayo de 1992, comenzará a funcionar la Primera Red y Banco Federal de Datos en materia tributaria.

Sistema de Organización: Central: Sede C.F.O.T.R.A. BnÉ.Mitre 2051  
y C.O.T.E.A.\*P.3 D.12 Te/Fax  
953-1359

\*La Red Incorporará a los miembros del  
C.O.T.E.A.(Munic.yProv.)del cual el  
C.F.O.T.R.A.es sede.

Subsedes: 1) Regiones Municipales  
2) D.G.R.P.  
3) Otros

Condiciones: Para ser Subsede o ingresar a la Red y Bco.Fed.de Datos:

- 1) Cuota de adhesión al C.F.O.T.R.A. al día.
- 2) Pago Modem

Importante: La Coordinación General informa sobre forma de ingresar a la Red y recepcionará sugerencias sobre el tipo de información que debería integrar la Base de Datos e Intercambiar entre las distintas Ad. Gubernamentales.

Entrega: Solicitud de Ingreso y Sugerencias a la Coord.Gral.en la XIX Asamblea los días 24 y 25 de abril de 1992 en Rosario Sta.Fé

DECRETO N° 2815

Honario "CUINA DE LA BANDERA" de setiembre de 1991.-

Visto el expediente referido a la Constitución del CONSEJO FEDERAL DE ORGANISMOS TRIBUTARIOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA y considerando que por el mismo se transmite la adhesión de la Municipalidad de Honario a la Carta Orgánica del C.F.O.T.R.A., a los efectos de formalizar su incorporación expresa al mencionado organismo;

Que dicho Consejo está destinado a fortalecer las estructuras administrativas que tienen a su cargo el control del cumplimiento impositivo a nivel jurisdiccional, mediante la compatibilización de la aplicación de principios interpretativos, estudios sobre estructuras e intercambios de informaciones, como también facilitar y encanalar convenios de reciprocidad para simplificar la aplicación de Tributos que resulten de competencia de los organismos miembros;

Que conforme surge del Art. 2° del Acta de Constitución el mismo, podrá estar integrado por la Dirección General Impositiva, la Dirección de Rentas perteneciente a cada una de las provincias argentinas, la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de la ciudad sede del gobierno federal, los organismos recaudadores municipales y cualquier otro organismo de administración y control tributario;

Que las instituciones precitadas, a los efectos de concretar su incorporación al Consejo deben, a través de sus autoridades respectivas, disponer mediante el instrumento legal pertinente, su adhesión a la Carta Orgánica respectiva;

Que, en atención al beneficio que importará para nuestra ciudad formar parte de un organismo de integración federal, técnico y //formativo de coordinación impositiva interjurisdiccional, se estima conveniente dictar el acto administrativo correspondiente;

Que la Fundación Cabildo, es el ente oficial que solventa / los gastos, y el aporte de la cuota es de suma importancia para el funcionamiento del Consejo.

Por todo ello,-

EL INTENDENTE MUNICIPAL.

DECRETA:

Artículo 1°.- Adhiérese la Municipalidad de Honario al Consejo Federal de Organismos Tributarios de la República Argentina, con el fin de incorporarse como miembro permanente y tener las facultades propias conferidas por su Carta Orgánica.

Artículo 2°.- Autorízase a liquidar la cuota aporte mensual de Dólares Estadounidenses Cien (US\$ 100.-) a la Fundación Cabildo.

Intendencia Municipal  
Honario

Fotocopia de Copia

AMABIL JESUS ROJON  
A/C. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y ECONOMÍA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y ECONOMÍA

Misc. 2000/91

CONSEJO FEDERAL  
DE ORGANISMOS TRIBUTARIOS  
DE LA REPUBLICA ARGENTINA



ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO  
DEL ESTATUTO  
EN CUADROS SINOPTICOS

- \*REGIMEN DE VOTACION.
- \*ASAMBLEAS FEDERALES, REGIONALES PROVINCIALES;  
PROVINCIALES Y REGIONALES MUNICIPALES.  
Autoridades: Misiones y Funciones.
- \*CONSEJO ASESOR PERMANENTE. Autoridades: Misiones  
y Funciones.
- \*COORDINACION GENERAL: Misiones y Funciones.
- \*CALENDARIO 1992

CUADRO N° 1

A) ASAMBLEAS	I.- Una ASAMBLEA FEDERAL (Ver Cuadro N° 2)	ORGANOS DEL C.E.O.T.R.A.
	II.- Una ASAMBLEA por cada REGION PROVINCIAL (Ver Cuadro N° 3)	
	III.- Una ASAMBLEA por cada PROVINCIA (Ver Cuadro N° 4)	
B) CONSEJO FEDERAL ASESOR PERMANENTE		
C) COORDINACION GENERAL		

CUADRO N° 2

ASAMBLEA FEDERAL	
Miembros	<p>A) D.G.I. - A.N.A. - D.N.R.P. y otros Organismos de Recaudación ó Fiscalización Nacionales: 25 % s/total de votos.</p> <p>B) Dir. de Rentas Provinciales: 25 % s/total de votos.</p> <p>C) Adm. Gubern. Tribut. Municipales: 25 % s/total de votos.</p> <p>D) Adm. Gubern. No Tributarias: 10 % s/total de votos. E) Organizaciones Intermedias: 15 % s/total de votos.</p> <p style="text-align: right;">Votacion dentro de cada grupo A B C D E Mínimo 75 % de Organismos adheridos presentes.</p>
Autoridades	<p><b>PRESIDENTE:</b> Sede Asamblea Federal</p> <p><b>MANDATO:</b> De Asamblea a Asamblea</p>
Reuniones	<p><b>PERIODICIDAD:</b> no menos de tres (3) por año</p> <p><b>CONVOCATORIA:</b> A pedido de cualquiera de sus miembros a través de la Coordinación General.</p> <p style="text-align: center;">15 días antes la Coord. Gral. comunica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- SEDE</li> <li>- FECHA</li> <li>- TEMARIO</li> </ul> <p><b>QUORUM:</b></p> <p>a) <b>GENERAL:</b> 1º llamado: 2/3 miembros. 2º llamado: 1/2 miembros (1 hora después del 1º llamado) 3º llamado: miembros presentes (1 hora después del 2º llamado).</p> <p>b) <b>ESPECIAL:</b> 3/4 miembros (Reforma Estatuto)</p> <p><b>VOTACION:</b> a) <b>GENERAL:</b> Voto del 75 % Organismos presentes adheridos dentro de c/grupo A B C D E. b) <b>ESPECIAL:</b> Voto favorable 3/4 del total de adheridos (Reforma Estatuto y remoción Coord. Gral.) dentro de c/grupo A B C D E.</p>

## CUADRO N° 3

II ASAMBLEAS REGIONALES PROVINCIALES	
Miembros	<p>A) D.G.I. - A.N.A. - D.N.R.P. y otros Organismos de Recaudación ó Fiscalización Nacionales: 25 % s/total de votos (Jefes de región)</p> <p>B) Dir. de Rentas Provinciales: 25 % s/total de votos (de la región)</p> <p>C) Adm. Gubern. Tribut. Municipales: 25 % s/total de votos.</p> <p>D) Adm. Gubern. No Tributarias: 10 % s/total de votos. E) Organizaciones Intermedias: 15 % s/total de votos.</p> <p style="text-align: right;">Votación dentro de cada grupo A B C D E Mínimo 75 % de Organismos adheridos presentes.</p>
Autoridades	<p><b>PRESIDENTE:</b> Sede Asamblea Regional</p> <p><b>MANDATO:</b> De Asamblea a Asamblea (una (1) por año)</p>
Reuniones	<p><b>PERIODICIDAD:</b> Anual</p> <p><b>CONVOCATORIA:</b> A pedido de cualquiera de sus miembros a través de su PRESIDENTE, quién notificará a la</p> <p style="text-align: center;"><b>COORDINACION GENERAL</b></p> <p style="text-align: center;">10 días antes la Coord. Gral. comunica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- SEDE</li> <li>- FECHA</li> <li>- TEMARIO</li> </ul> <p><b>QUORUM:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1º llamado: 2/3 miembros.</li> <li>2º llamado: 1/2 miembros (1 hora después del 1º llamado)</li> <li>3º llamado: miembros presentes (1 hora después del 2º llamado).</li> </ul> <p><b>VOTACION:</b> voto del 75 % de Organismos presentes adheridos dentro de cada grupo A B C D E.</p>

CUADRO N° 4

III ASAMBLEAS PROVINCIALES	
Membros	<p>A) D.G.I. - A.N.A. - D.N.R.P. y otros Organismos de Recaudación ó Fiscalización Nacionales: (Jefes de organismos o máximas autoridades provinciales)./ 25 % s/total de votos.</p> <p>B) Dir. de Rentas Provincial. 25 % s/total de votos.</p> <p>C) Adm. Gubern. Tribut. Municipales: 25 % s/total de votos.</p> <p>D) Adm. Gubern. No Tributarias: 10 % s/total de votos.</p> <p>E) Organizaciones Intermedias: 15 % s/total de votos.</p>
Autoridades	<p><b>PRESIDENTE:</b> Elegido por simple mayoría entre los Organismos presentes adheridos y cuota al día.</p> <p><b>MANDATO:</b> 1 año - Debe contar con el aval mínimo del 30 % de las Intendencias totales de la provincia y el 75 % de las adheridas.</p>
Reuniones	<p><b>PERIODICIDAD:</b> Anual.</p> <p><b>CONVOCATORIA:</b> A pedido de cualquiera de sus miembros a través del PRESIDENTE PROVINCIAL, quién deberá notificar a la</p> <p style="text-align: center;"><b>COORDINACION GENERAL</b> 10 Dias antes la Coord. Gral. Comunica.</p> <p style="text-align: center;">- SEDE - FECHA - TEMARIO</p> <p><b>QUORUM:</b></p> <p style="padding-left: 40px;">1º llamado: 2/3 miembros.</p> <p style="padding-left: 40px;">2º llamado: 1/2 miembros (1 hora después del 1º llamado)</p> <p style="padding-left: 40px;">3º llamado: miembros presentes (1 hora después del 2º llamado).</p> <p><b>VOTACION:</b> voto por mayoría simple de los organismos adheridos.</p>

CUADRO N° 5

IV ASAMBLEAS REGIONALES MUNICIPALES	
<b>Miembros</b>	<p>A) D.G.I. - A.N.A. - D.N.R.P. y otros organismos de Recaudación ó fiscalización Nacionales: 25 % s/total de votos (Jefes de región ó autoridades delegadas en c/jurisdicción</p> <p>B) Dir. de Renta Provincial: 25 % s/total de votos (de la región ó autoridad delegada en c/ jurisdicción</p> <p>C) Adm. Gubern. Tribut. Municipales: 25 % s/total de votos.</p> <p>D) Adm. Gubern. No Tributarias: 10 % s/total de votos.</p> <p>E) Organizaciones Intermedias: 15 % s/total de votos.</p> <p style="text-align: right;">Votación dentro de cada grupo A B C D E Mínimo 75 % de Organismos adheridos presentes.</p>
<b>Autoridades</b>	<p><b>PRESIDENTE:</b> Sede de la Asamblea Regional Municipal.</p> <p><b>MANDATO:</b> De Asamblea a Asamblea (una (1) por año)</p>
<b>Reuniones</b>	<p><b>PERIODICIDAD:</b> Anual</p> <p><b>CONVOCATORIA:</b> A pedido de cualquiera de sus miembros a través de su PRESIDENTE, quién notificará a la</p> <p style="text-align: center;"><b>COORDINACION GENERAL</b></p> <p style="text-align: center;">10 días antes la Coord. Gral. comunica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- SEDE</li> <li>- FECHA</li> <li>- TEMARIO</li> </ul> <p><b>QUORUM:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1ª llamado: 2/3 miembros.</li> <li>2ª llamado: 1/2 miembros (1 hora después del 1ª llamado)</li> <li>3ª llamado: miembros presentes (1 hora después del 2ª llamado).</li> </ul> <p><b>VOTACION:</b> voto del 75 % de Organismos presentes adheridos dentro de cada grupo A B C D E.</p>

CUADRO N° 6

B) CONSEJO FEDERAL ASESOR PERMANENTE	
Miembros Integrantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fundadores del C.F.O.T.R.A. 1988</li> <li>- Directores Grales. de Rentas Provinciales.</li> <li>- Intendentes ó Sec. de Hacienda ó DGRM.</li> </ul> <p>El Director Gral. de la Dirección General Impositiva.</p> <p>El Director Nacional de Recaudación Previsional.</p> <p>El Administrador Nacional de Aduanas.</p> <p>Máxima autoridad de cualquier otro Organismo de Recaudación y Fiscalización Nacional, Provincial ó Municipal.</p> <p><b>ENTIDADES INTERMEDIAS</b></p> <p>Nacionales, Provinciales y Municipales (Cámaras Empresarias, Sindicatos, Consejos Profesionales, Partidos-políticos, y demás fuerzas vivas locales, El Coordinador Gral. del C.F.O.T.R.A. Administración Gubernamentales No Tributarias</p> <p><b>MANDATO:</b> Permanentes fundadores según acta 19888</p>
Sede	<p><b>SEDE: COORDINACION GENERAL</b> Fundación Cabildo Bartolomé Mitre 2051 Piso 3 Dto 12 Capital Federal</p>
Autoridades	<p><b>PRESIDENTE</b> (Presidente designado por la Asamblea Federal)</p> <p><b>DESIGNACION:</b> Voto de la mayoría simple.</p> <p><b>REMOCION:</b> Voto de las 2/3 miembros.</p>
Reuniones	<p><b>PERIODICIDAD:</b> Se reunirán cada 90 días como máximo.</p> <p><b>CONVOCATORIA:</b> A solicitud de cualquiera de sus miembros a través de su Presidente.</p> <p><b>QUORUM:</b> Sesiona con una presencia mínima del 25 % de los organismos adheridos.</p> <p><b>VOTACION:</b> Simple mayoría.</p>

## CUADRO N° 7

c)

### COORDINACION GENERAL

SEDE	La SEDE de la COORDINACION GENERAL tendrá su asiento en la CAPITAL FEDERAL <b>Fundación Cabildo:</b> <b>Bartolomé Mitre 2051 Piso 3 Dto. 12 de la República Argentina.</b>
AUTORIDADES	DESIGNACION: por la ASAMBLEA FEDERAL. Podrá no representar a organismo alguno.

La COORDINACION GENERAL tendrá a su cargo:

- Administración General
- Planificación y ejecución
- Comisiones y Subcomisiones (Ver Cuadro N° 8)
- Banco Federal de Datos
- Red Federal

CUADRO N° 8

COMISIONES Y SUBCOMISIONES	
Integrantes	<p>A) ADMINISTRACIONES GUBERNAMENTALES: Nacionales, Provinciales y Municipales</p> <p>B) ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS: Nacionales, Provinciales, Municipales y privados</p> <p>C) ENTIDADES INTERMEDIAS: Nacionales, Provinciales y Municipales (Cámaras empresarias, Sindicatos, Consejos Profesionales, Partidos políticos, y demás fuerzas vivas locales, ej. Sociedad de Fomento, Asociaciones de Comerciantes, etc.)</p> <p>A), B) Y C) de su jurisdicción.</p>
Autoridades	<p><b>MODERADOR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presidente de Asamblea Federal</li> <li>- Presidente de las Asambleas Regionales Provinciales</li> <li>- Presidente de las Asambleas Provinciales</li> <li>- Presidente de las Regiones Municipales</li> </ul> <p>....</p>
Conclusiones	<p>Las <b>CONCLUSIONES</b> deberán contener:</p> <p>toda opinión, propuesta ó alternativa de solución, incluso las posiciones contrapuestas, con los fundamentos de cada una de ellas y la <b>NOMINA</b> de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Administraciones Gubernamentales</li> <li>- Establecimientos Educativos</li> <li>- Entidades Intermedias</li> <li>- Fuerzas vivas locales</li> </ul> <p>que <b>NO EMITAN OPINION</b> ó estén <b>AUSENTES</b></p> <p>Las <b>CONCLUSIONES</b> deberán acompañar un <b>LISTADO</b> de todos los organismos integrantes de la <b>COMISION</b> discriminando entre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>PRESENTES</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) emitan opinión</li> <li>b) no emitan opinión</li> <li>a) y b): fundamento</li> </ul> </li> <li>- <b>AUSENTES</b>: fundamentar</li> </ul> <p>Este <b>LISTADO</b> deberá contener los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>ORGANISMO - DOMICILIO Y TE DEL MISMO</b></li> <li>- <b>APELLIDO Y NOMBRE REPRESENTANTE - FUNCION</b></li> <li>- <b>CI/LE/LC/DNI - OCUPACION y/o PROFESION</b></li> </ul>



CUADRO N° 10

MODELO DE ACTA DE ASAMBLEA DE COMISIONES REGIONALES Y FEDERALES  
CONSEJO FEDERAL DE ORGANISMOS TRIBUTARIOS  
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

.....ASAMBLEA.....

COMISION N°.....

"....."

En la ciudad de....., a los.....días del mes de..... de mil novecientos noventa y .....en la sede y en ocasión de la..... ASAMBLEA REGIONAL FEDERAL /.....los representantes de las instituciones que integran la COMISION N°.....que da tratamiento a la problemática de....., de la región....., de la provincia de....., de la República Argentina. en dependencias de .....calle.....N°..... de la ciudad ..... con la asistencia de los siguientes representantes de los niveles nacionales, provinciales y municipales cuyas firmas y sellos aclaratorios figuran al pie:  
A)ADMINISTRACIONES GUBERNAMENTALES TRIBUTARIAS:(\*).....  
B)ADMINISTRACIONES GUBERNAMENTALES NO TRIBUTARIAS:(\*).....  
C)ORGANIZACIONES INTERMEDIAS:(\*).....  
D)ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS:(\*).....  
E)FUERZAS VIVAS LOCALES:(\*).....  
elevan al Señor Presidente de la Región Municipal....., de la Provincia de.....de la República Argentina/Región provincial...../ a la Coordinación general del C.F.O.T.R.A. para que por su intermedio se pongan a consideración de la Asamblea las siguientes consideraciones

(\*\*)

(\*) Apellido y nombre completo (denominación del organismo que representa)

(\*\*) Se deben enunciar los temas, propuestas, conclusiones arribadas, detallando el contenido de aquellas propuestas en las que no se llegue a ningún acuerdo, posiciones en disidencia de la mayoría lograda, organismos ausentes ó que no emitan opinión

CUADRO N° 11

MODELO DE ACTA DE ASAMBLEA

CONSEJO FEDERAL DE ORGANISMOS TRIBUTARIOS  
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

.....ASAMBLEA.....

En la ciudad de....., a los.....días del mes de..... de mil  
novecientos noventa y ..... se realiza la ..... ASAMBLEA FEDERAL TRIBU-  
TARIA/.....ASAMBLEA REGIONAL PROVINCIAL..... de la República Ar-  
gentina/.....ASAMBLEA PROVINCIAL..... de la provincia  
de....., de la República Argentina del CONSEJO FEDERAL DE  
ORGANISMOS TRIBUTARIOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (C.F.O.T.R.A.),  
en la calle..... con la asistencia de los siguientes representantes de los  
niveles nacionales, provinciales, y municipales cuyas firmas y sellos aclaratorios  
figuran al pie; de las administraciones tributarias:  
(\*)..... y el Coordinador General  
del C.F.O.T.R.A. Con la presidencia de..... se da comienzo a la  
Asamblea quedando configurado el siguiente orden del día:.....

- 1).....
- 2).....

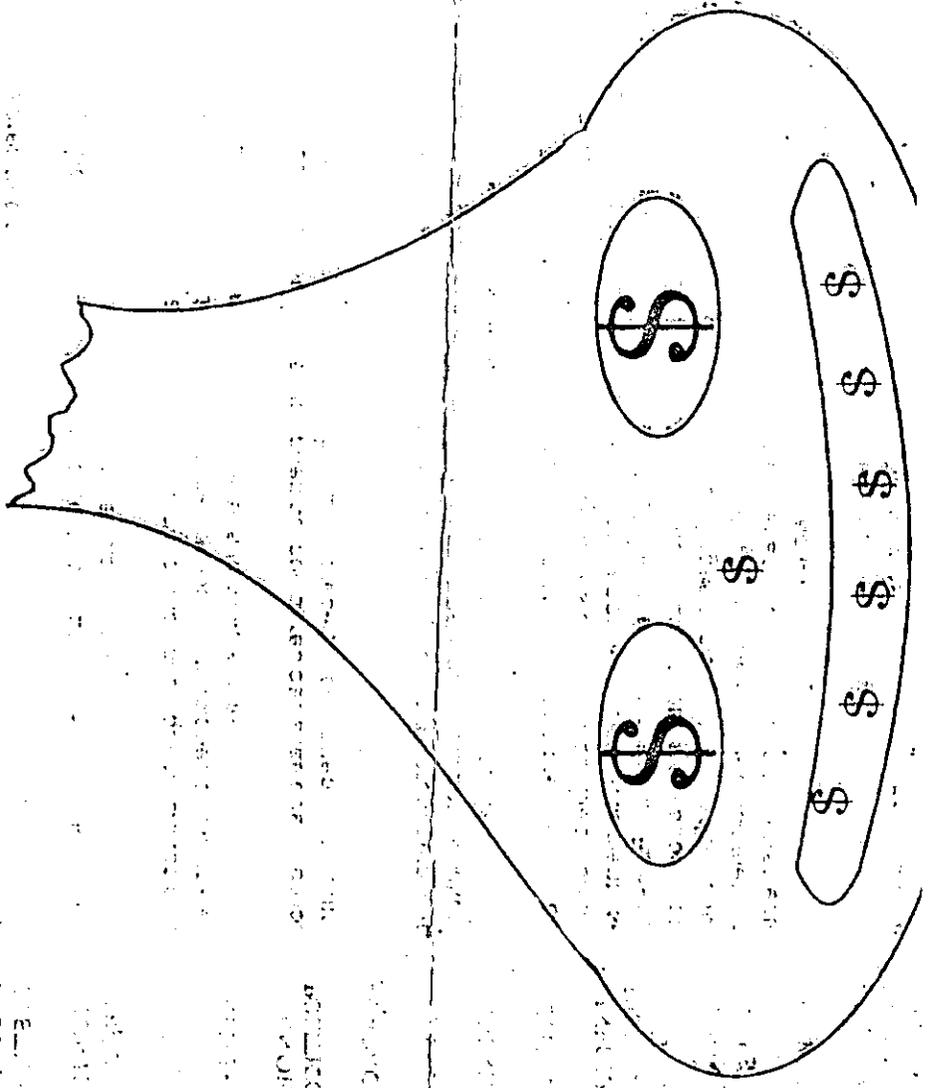
.....  
Se da por finalizada la.....ASAMBLEA.....siendo las.....a  
los.....días del mes de .....de mil novecientos noventa  
y.....suscribiendo la misma la totalidad de los diversos órganos participantes.

(\*) Apellido y nombre completo (denominación del organismo que representa)

(\*\*) Se deben enunciar los temas, propuestas, conclusiones arribadas, detallando  
el contenido de aquellas propuestas en las que no se llegue a ningún acuerdo,  
posiciones en disidencia de la mayoría lograda, organismos ausentes ó que no  
emitan opinión fundamentándose en cada caso.

# WELLSBURT<sup>®</sup>

americano



FABRICAS



EDUCACION



JUSTICIA



SALUD



VIVIENDAS

# tributo americano

PUBLICACION DEL Consejo  
Federal de Organismos  
Tributarios  
de la República  
Argentina

La aparición de toda publicación implica, siempre, un desafío. Entraña una historia, un objetivo común y se proyecta esperanzadamente hacia un futuro. Futuro de integración federal, que nacerá de nuestras manos y de nuestro esfuerzo. Como toda innovación auténtica se arraigará en el suelo fecundo de nuestras mejores tradiciones.

Deseamos ser tribuna de la gente que hace cosas y de las cosas que hace la gente, aquí y en nuestra comunidad Latinoamericana.

Esta desde hace tiempo vive una profunda crisis que ha calado muy hondo en el seno de la sociedad y aún en el de aquellas instituciones tradicionales que la forman. Esto ha puesto en peligro hasta su propia existencia.

Las crisis que sufren los pueblos, son parecidas a las que viven los hombres: ó el organismo reacciona y comienza a crecer, ó se entrega y se auto-destruye.

Hoy ha nacido una oportunidad. Al desencuentro, proponemos la integración; a la pérdida de fé, la esperanza; a la cultura de la especulación, la cultura del trabajo; a la cultura de la evasión, la cultura de la contribución solidaria.

El interior del país, es como el interior del hombre. Allí están depositados los valores mas nobles, capaces de los gestos mas puros. De allí surgió la primera voz de la esperanza: pueblos pequeños y enormes moles de cemento se unieron en una sola plegaria.... y fuimos leales al ayer, al hoy, y al mañana. Es decir, a los padres de nuestros padres, a nosotros mismos, y a los hijos de nuestros hijos. Por todo esto TRIBUTO hoy quiere pedir a las Organizaciones Intermedias, a las Administraciones Gubernamentales (Nacionales, Provinciales y Municipales), a cada uno de los ciudadanos ligados o nó a este quehacer, que nos acompañen en este desafío. Crearemos un instrumento dinámico, actualizado y audaz.

TRIBUTO nace con sacrificio, para ayudarlos a salir de la crisis, para integrar a todos en un solo objetivo: Crecer cada uno de nosotros y ayudar a crecer en nuestra región.

Así como en la antigüedad el tributo era un homenaje a los dioses, hoy ofrecemos éste, porque creemos que nuestro mejor aporte es reemplazar la idea de imposición por la de Contribución Solidaria.

Esto implica un compromiso voluntario individual para el mejoramiento de nuestras organizaciones y el contexto que las rodea.

Este será nuestro mejor TRIBUTO.

- MUNICIPIOS:  
PLANIFICACION  
ESTRATEGICA - POR  
SECTOR - CONTROL DE  
GESTION

-MUNICIPIO Y  
COMUNIDAD

- BANCO DE DATOS

- RED FEDERAL

- PANORAMA  
POLITICO. REPORTAJES

- CAPACITACION

- AGENDA TRIBUTARIA

- AGENDA EMPRESARIA

- CLUB DE NEGOCIOS

- INFORMACION ESTA-  
DISTICA EMPRESARIAL  
Y GUBERNAMENTAL

- ECONOMIAS REGIO-  
NALES

- MERCOSUR

- MERCADO: COMPOR-  
TAMIENTO - OFERTA Y  
DEMANDA INTER-  
NACIONAL

- EN ANEXO: CUADER-  
NOS DE LEGISLA-  
CION.

**TARIFA DE PUBLICIDAD 1992**

**4 COLORES:**

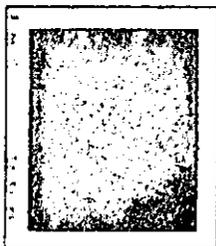
Interior	\$ 800.-
Retiraciones	\$ 800.-
Contratapa	\$ 900.-

**BLANCO Y NEGRO:**

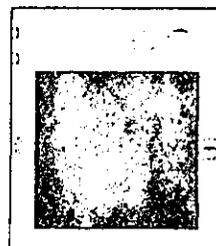
1 Página	\$ 600.-
2/3 Página horizontal/vertical	\$ 490.-
1/2 Página americana	\$ 400.-
1/2 Página horizontal/vertical	\$ 330.-
1/3 Página horizontal/vertical	\$ 270.-
1/4 Página horizontal/vertical	\$ 220.-
1/6 Página vertical	\$ 180.-



1 Página  
(Corte)  
20 x 28 cm



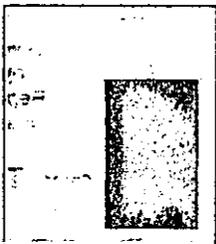
1 Página  
(Caja)  
18 x 24,5 cm



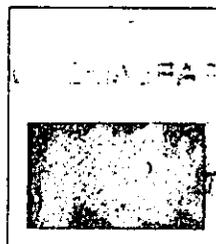
2/3 Página  
horizontal  
12 x 24,5 cm



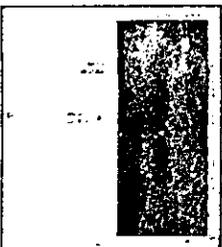
2/3 Página  
Vertical  
12 x 24,5 cm



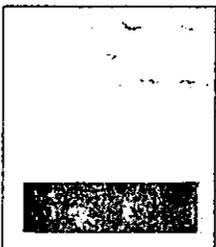
1/2 Página  
americana  
12 x 19 cm



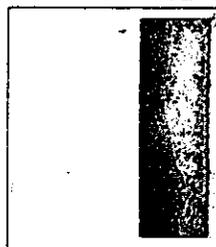
1/2 Página  
horizontal  
18,5 x 12 cm



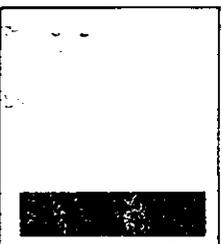
1/2 Página  
vertical  
9 x 24,5 cm



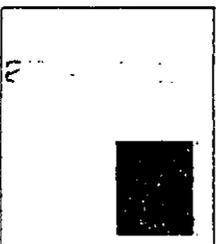
1/3 Página  
horizontal  
18 x 8 cm



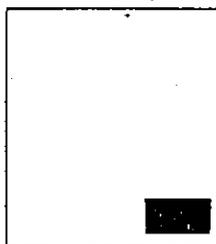
1/3 Página  
vertical  
6 x 24,5 cm



1/4 Página  
horizontal  
18 x 6 cm



1/4 Página  
vertical  
9 x 12 cm



1/6 Página  
vertical  
5 x 12 cm

**tributo**

americano

**ACTIVIDAD ECONOMICA PROVINCIAL**

**PLANES**

**AREAS ECONOMICAS**

Tributarias  
Economía Regional  
Economía por sector

Agenda mensual  
Información estadística  
Reportajes  
Notas editoriales

**ACTIVIDAD EMPRESARIA PROVINCIAL**

Capacitación  
Reportajes  
Información estadística  
Agenda empresaria  
Club de negocios

**ACTIVIDAD GUBERNAMENTAL en diversas áreas:**

Reportajes  
Estadística  
Agenda gubernamental

**ACTIVIDAD TURISTICA: Promoción en zonas turísticas**

**ACTIVIDAD PARLAMENTARIA PROVINCIAL:**

Leyes de los distintos parlamentos provinciales  
Proyectos de ley  
Reportajes  
Notas editoriales

**ACTIVIDAD TRIBUTARIA: Política y administración Tributaria**

Capacitación  
Reportajes  
Notas editoriales  
Información estadística  
Agenda mensual  
Asistencia técnica  
Separata legislación  
Consultorio tributario

**ACTIVIDAD MUNICIPAL Y DE LA COMUNIDAD**

Planes económicos  
Areas económicas

Notas editoriales  
Reportajes  
Información estadística  
Agenda mensual  
Capacitación - Asistencia técnica

**ACTIVIDAD PARLAMENTARIA MUNICIPAL**

Reportajes  
Notas editoriales  
Agenda mensual  
Información estadística  
Ordenanzas

**ACTIVIDAD POLITICA**

Reportajes  
Notas editoriales

**ACTIVIDAD DE LOS CONSEJOS PROFESIONALES**

Notas  
Reportajes  
Información estadística

Costumbres  
Tradiciones  
Juventud  
Niñez  
Ancianidad

**ACTIVIDAD EDUCATIVA**

Colegios primarios y secundarios  
Universidad  
El maestro y la Comunidad

Notas  
Reportajes  
Estadística

**PRESTIGIOSOS DE AMERICA**

UN PEQUEÑO CUENTO  
LA FRASE DEL MES  
HUMOR

CARACTERISTICAS  
HISTORICAS  
LIBROS EDITADOS  
LIBROS LEIDOS

Suscribase a

# tributo

americano

Deseo Suscribirme a TRIBUTO AMERICANO

NOMBRE \_\_\_\_\_  
DIRECCION \_\_\_\_\_  
LOCALIDAD \_\_\_\_\_  
PROVINCIA \_\_\_\_\_  
CP \_\_\_\_\_  
TELEFONO \_\_\_\_\_

Plazos de suscripción (marque con una cruz)

6 meses \$ 60.-  
12 meses \$ 100.-

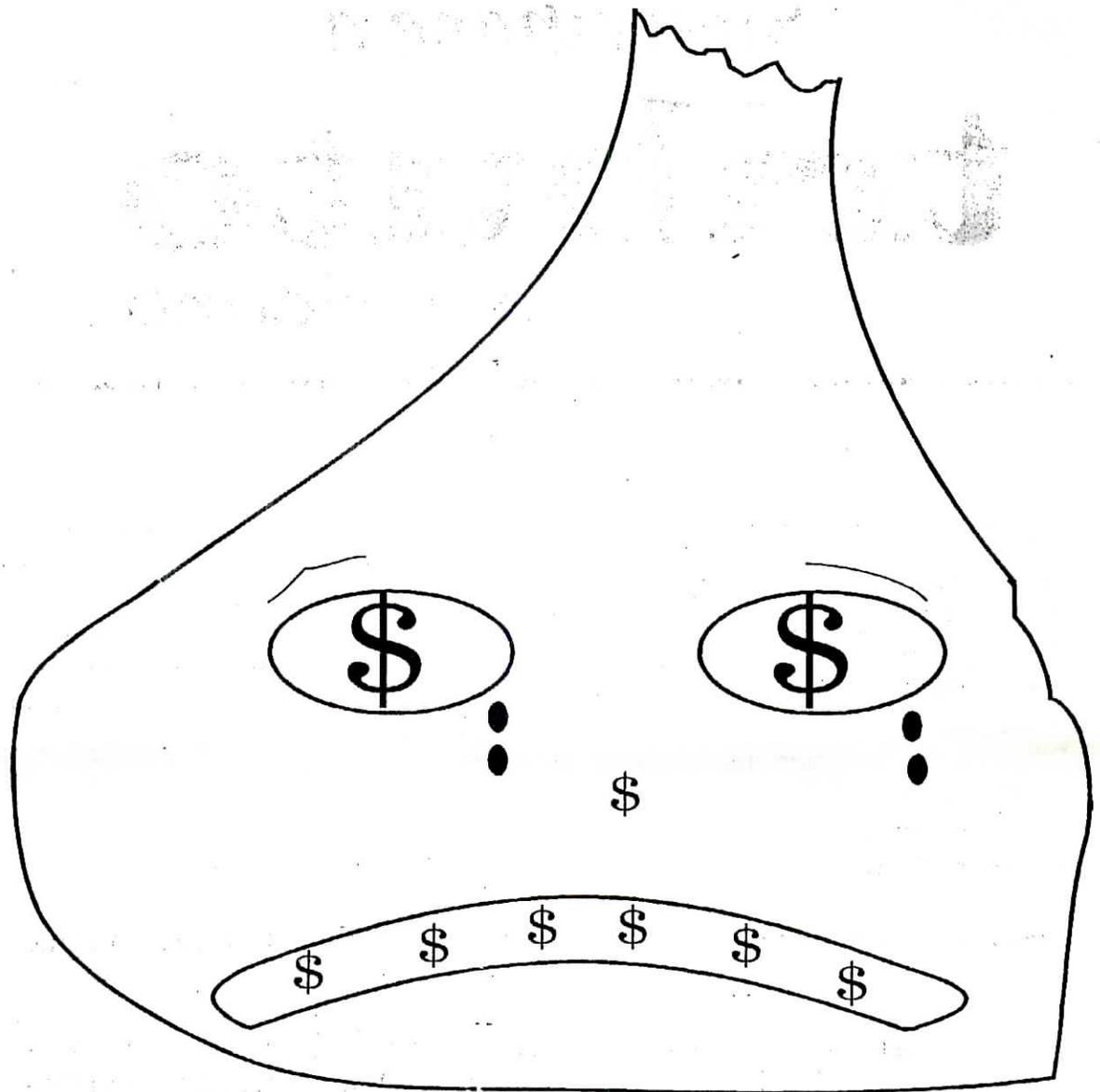
Recibirá el compendio anual de legislación encuadernada completamente gratis.

- Los suscriptores podrán participar de las asambleas y ciclos de conferencias de CFOTRA, COTEA, Instituto de Capacitación de Administradores Tributarios y del Instituto Latinoamericano de Finanzas é integración Económica.

- Enviar cheques a la orden de Fundación Cabildo.

Envíé este cupón a  
FUNDACION CABILDO  
BARTOLOME MITRE 2051  
3º PISO CAPITAL FEDERAL  
O POR FAX AL 01-953-1359

tributo  
americano



**tributo**

americano